



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.613.-**

**VISTO:**

El expediente C.M. N° 07224-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a diario en las oficinas de atención al público en el ámbito de la Municipalidad de Rafaela se acercan muchos rafaelin@s para cumplir con el pago de sus impuestos, y para la realización de todo tipo de trámites municipales, y demás gestiones que tengan que ver con el Municipio y los ciudadanos.

Que, muchas de estas personas son adultos mayores, o mujeres embarazadas, o ciudadanos con capacidades diferentes, y/o que se encuentran atravesando algún tipo de enfermedad, y que al no tener otro integrante en la familia que realice dichos trámites en la Municipalidad, deben hacerlo ellos en forma personal, lo que muchas veces puede significarle largas colas o esperas.

Que, sin dudas otorgar prioridad en la atención por las características personales o circunstanciales forma parte del respeto, los buenos modales y la educación que debe surgir principalmente del ámbito de LA FAMILIA, y que es una forma de SOLIDARIDAD y una actitud que deberíamos manifestar a diario en todos los ámbitos en los cuales nos desempeñamos como ciudadanos de bien.

Que lo que se pretende es brindar una atención prioritaria a estos ciudadanos sin que esto signifique violación al derecho de igualdad y/o requisitos que deben cumplir para la atención, y que han sido fijados por las demás normativas.

Que el derecho de igualdad, es un derecho que no implica el trato igual a todos, sino que implica el trato igual a los iguales, a los que están en igualdad de condiciones.

Que, en muchas ocasiones las personas cuyas condiciones físicas les impiden hacer largas colas, padeciendo de pie interminables esperas, pueden llegar en algunos casos a situaciones de malestar y/o descompensaciones.

Que, se trata fundamentalmente de luchar por la búsqueda de la revalorización de los principios básicos de la convivencia social y ciudadana pacífica, reivindicando valores superiores que pongan de manifiesto valores humanos.

Que, estoy convencido de la necesidad de crear una norma dentro del ámbito de la Municipalidad de Rafaela que establezca la obligatoriedad de priorizar la atención preferencial en la realización de trámites y/o gestiones personales por parte del Estado Municipal en todas las oficinas que brinden atención al público, a los ancianos, a las embarazadas y a las personas con capacidades diferentes o que se encuentren atravesando alguna enfermedad que les impida soportar largas esperas.

Que, por "prioritaria" se entiende la atención prestada en forma inmediata a ancianos, embarazadas, personas con capacidades diferentes y/o con alguna enfermedad, evitándoles que tengan que esperar largas colas hasta la llegada de su correspondiente turno.

**Sr. JOSE L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

Que, la implementación de este tipo de políticas públicas es el punto de partida para la realización de toda una serie de medidas encaminadas a lograr la plena integración y normalización de la personas con necesidades especiales.

Que, sin dudas en la mayoría de las oficinas de atención al público del Municipio rafaélino esta atención prioritaria ya se viene realizando con buen criterio y con respeto y educación, pero no hay una ordenanza que brinde un marco regulatorio a esta necesidad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se dispone la obligatoriedad de “atención prioritaria” a personas con capacidades diferentes, adultos mayores, mujeres embarazadas, y/o que se encuentren atravesando alguna enfermedad, en todas las oficinas de atención al público en el ámbito de la Municipalidad de Rafaela y del Concejo Municipal de Rafaela.-

**Art. 2º)** Es obligatoria la exhibición de carteles que manifiesten dicha prioridad en la atención.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del//  
**CONCEJO MUNICIPAL DE//  
RAFAELA**, a los cinco días del  
mes de setiembre de dos mil ////  
trece.-----

  
**Sr. JOSE L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Sr. FELIX BAUDUCCO**  
VICE PRESIDENTE 1º  
Concejo Municipal de Rafaela